

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. IDRD-SG-SASI-011-2026”

EL SECRETARIO GENERAL (E)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 918 del 12 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.

Que de otra parte, el artículo 52 Constitucional contempla en su Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que de otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

Que para el cumplimiento de sus funciones misionales, el IDRD cuenta con una estructura organizacional definida mediante la Resolución No. 006 de 2017, modificada, entre otras, por las Resoluciones Nos. 002 de 2023 y 014 de 2025, dentro de la cual se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera, en ese sentido, el artículo 11 de la Resolución No. 006 de 2017, modificado por el artículo 5 de la Resolución No. 014 de 2025, asigna a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras funciones, la de dirigir, coordinar y controlar la planeación, gestión y desarrollo de los programas y procesos de administración del talento humano de la entidad.

Que, la dotación legal de vestido y calzado de labor constituye una prestación social obligatoria a cargo de las entidades públicas, cuya planeación, gestión y suministro se enmarca dentro de las funciones de administración del talento humano asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera. La Ley 70 de 1988 dispone el suministro gratuito de un (1) vestido de labor y un (1) par de zapatos cada cuatro (4) meses a los empleados del sector público cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el Salario Mínimo

Legal Mensual Vigente y que hayan laborado por más de tres (3) meses al servicio de la entidad.

Que el Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establece que para tener derecho a la dotación el servidor público debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. De conformidad con las disposiciones anteriormente citadas, el suministro de calzado y vestido de labor constituye una prestación social de carácter periódico cuyo reconocimiento y entrega se encuentra condicionado al cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

Que mediante Resolución No. 003 del 24 de mayo de 2023 se modificó la planta de personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y posteriormente mediante Resolución No. 015 de 2025 se modificó el artículo 3 de la citada resolución, estableciendo la planta global de empleos de la entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Área de Talento Humano, identificó los servidores públicos de la planta global que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 para acceder a la dotación legal de vestido y calzado de labor durante la vigencia 2026. Dicha prestación debe ser suministrada en las fechas legalmente establecidas y, en consecuencia, resulta necesario garantizar la adquisición oportuna de los elementos requeridos para el cumplimiento de esta obligación legal.

Que en consecuencia se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEGAL (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD DURANTE LA VIGENCIA 2026**, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la obligación prevista en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

Ahora bien, el Ministerio de la Protección Social, mediante Concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006, indicó que la entrega de la dotación legal puede efectuarse a través de bonos o mecanismos similares redimibles por vestido y calzado de labor, siempre que se garantice la finalidad de la prestación y que los mismos no sean convertibles en dinero. El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Conceptos Nos. 312721 de 2021 y 036061 de 2022, reiteró la viabilidad jurídica de cumplir con la obligación de suministro de dotación mediante sistemas de bonos o tarjetas redimibles, siempre que estos permitan la adquisición de los elementos adecuados para la labor desempeñada por el servidor público y no sean redimibles en dinero.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte ha implementado durante los últimos años el sistema de bonos o tarjetas redimibles para el suministro de la dotación legal, mecanismo que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis del sector adelantados por la entidad, constituye una alternativa técnicamente adecuada para satisfacer la necesidad institucional, al brindar mayores condiciones de flexibilidad, adaptabilidad y oportunidad a los beneficiarios, permitiéndoles seleccionar los elementos que mejor se ajustan a las necesidades propias de su actividad laboral y optimizando, a su vez, la gestión administrativa asociada al suministro de la dotación legal.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con observancia de los principios de planeación, libre concurrencia y selección objetiva, solicitó a la Subdirección de Contratación mediante memorando radicado IDRD No. 20263000188083 del 21 de mayo de 2026 y memorando de alcance IDRD No. 20263000189513 del 22 de mayo de 2026, adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto corresponde a la **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEGAL (VESTIDO Y CALZADO**

DE LABOR) PARA LOS (LAS) FUNCIONARIOS (AS) DEL IDRD, DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2026 con línea No. **1748**.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$128.215.719)**, dentro de este valor se entienden incluidos todos los costos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. y respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 4572, 4573 y 4577 expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Que el alcance del objeto contractual comprende la adquisición y suministro de la dotación legal (vestido y calzado de labor) para los (las) funcionarios (as) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, mediante la implementación de un sistema de bonos o tarjetas redimibles destinados exclusivamente para la adquisición de dichos elementos, estimándose la emisión de ciento setenta y nueve (179) bonos o tarjetas redimibles por valor nominal de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$669.000)** cada uno.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el objeto contractual corresponde al suministro de bonos o tarjetas redimibles para la adquisición de dotación legal, servicio que presenta características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que es ofrecido por diversos proveedores bajo condiciones homogéneas de emisión, administración y redención y resulta objetivamente comparable mediante factores económicos asociados al porcentaje de comisión del servicio, razón por la cual procede adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo previsto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 10 de junio de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co por el término legal de cinco (05) días hábiles esto es a partir del 11 de junio hasta el 18 junio de 2026, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de SECOP II, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia **IDRD-SG-SASI-011-2026**.

Que vencido el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipymes, esto es, el dieciocho (18) de junio de 2026, no se recibieron observaciones por parte de los interesados ni solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, por lo tanto, al no darse los presupuestos establecidos en la en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **NO** se limitará a MiPymes.

Que el pliego de condiciones definitivo, la ficha técnica, así como los estudios y documentos previos, anexos y demás documentos del proceso, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la página web

de Colombia Compra Eficiente-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia **IDRD-SG-SASI-011-2026**.

Que en sesión ordinaria No. 08 (virtual asincrónica) del 23 de junio de 2026, los miembros del Comité de Contratación aprobaron y recomendaron al Ordenador del Gasto dar apertura y adelantar el proceso **IDRD-SG-SASI-011-2026** radicado por la Subdirección Administrativa y Financiera cuyo objeto corresponde a: **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEGAL (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD DURANTE LA VIGENCIA 2026.”**

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, en el pliego de condiciones definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **IDRD-SG-SASI-011-2026**.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II o en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que para adelantar el presente proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de carácter General.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones (como regla general) y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.*

Que en virtud de lo dispuesto en el literal d) del artículo 6 de la Resolución No. 918 del 12 de junio de 2026, *“Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones”*, se delegó en el(la) Secretario(a) General del IDRD, o quien haga sus veces, la competencia para ordenar el gasto, ordenar el pago, celebrar contratos, así como expedir los actos administrativos y suscribir los documentos necesarios para adelantar las etapas de selección, ejecución, modificación y liquidación, de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **IDRD-SG-SASI-011-2026**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE**

DOTACIÓN LEGAL (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS (LAS) FUNCIONARIOS (AS) DEL IDRD, DURANTE LA VIGENCIA 2026, y cuyo alcance es el siguiente: *“Comprende la adquisición y suministro de la dotación legal (vestido y calzado de labor) para los (las) funcionarios (as) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, mediante la implementación de un sistema de bonos o tarjetas redimibles, los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para la adquisición de dichos elementos, de conformidad con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$128.215.719)**, dentro de este valor se entienden incluidos todos los costos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. y que se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
CDP No. 4572 de 2026	\$78.777.135
CDP No. 4573 de 2026	\$39.744.135
CDP No. 4577 de 2026	\$9.694.449
TOTAL	\$128.215.719

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el cronograma definitivo del proceso de selección IDRD-SG-SASI-011-2026, el cual forma parte integral del pliego de condiciones definitivo y se desarrollará conforme a las fechas establecidas en la Plataforma Transaccional SECOP II, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	01 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 03 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	08 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	08 de julio de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y plazo máximo para presentar ofertas	10 de julio de 2026 a las 9:00 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	10 de julio de 2026 a las 9:15 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	10 de julio de 2026 a las 9:30 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar declaración de la	Hasta el 16 de julio de 2026 a las 5:00 pm	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
existencia o no de situaciones de control		En el módulo de “Mensajes” del proceso
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	17 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Del 21 al 23 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones a la verificación e informe definitivo	28 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico (inicio del evento de subasta)	29 de julio de 2026 a las 9:00 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Evento de Subasta Inversa Electrónica	29 de julio de 2026 a las 2:00 p.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	03 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Solicitud de expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

[El presente cronograma estará sujeto a las modificaciones que eventualmente surjan durante el desarrollo del proceso de selección]

PARÁGRAFO: Las modificaciones al cronograma se realizarán mediante adenda electrónica en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: NO LIMITACION A MYPIMES, el presente proceso de selección no será limitado a MIPYMES por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; así mismo, podrán consultarse por cualquier persona interesada y presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales,

universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C. a LOS 30/06/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHN FREDY PULIDO RINCÓN
Secretario General (E)

Proyectó: María Laura Olivella Dangond – Abogada - Subdirección de Contratación *Maria Laura Dangond*
Revisó: Evelyn Julieth Medina Medina – Abogada Subdirección de Contratación *Evelyn Medina*
Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora de Contratación *Daniela Barrera*